

AI-02-2017

**Arqueo de caja chica y caja recaudadora
en custodia de Tesorería Municipal**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
1.1.- Naturaleza del estudio.....	2
1.2.-Justificación	2
1.3.-Objetivos.....	2
1.4.- Alcance.....	2
1.5.- Metodología	2
1.6.- Normativa Administrativa, Legal y Técnica	2
2.- RESULTADOS.....	3
2.1 Caja Chica de Tesorería (fija)	3
2.2 Dos cajas recaudadoras (fijas).....	3
2.3 Dos cajas recaudadoras (eventuales).....	4
2.4. Reglamento de Caja Chica.....	5
2.5. Regulaciones sobre la rendición de garantía o cauciones	5
3. CONCLUSIÓN:	5
4. RECOMENDACIONES:	6

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Naturaleza del estudio

El estudio del arqueo y revisión de los Fondos de Caja Chica se efectúa en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos,

1.2.-Justificación

El presente estudio se originó de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2017.

1.3.-Objetivos

1.3.1.- Objetivo general

Revisar y arquear los fondos de las cajas chicas y fondo de caja chica de la Tesorería Municipal.

1.3.2.- Objetivos específicos

Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de las cajas chicas y fondo de caja de la Institución, por medio de arqueos que se realizarán en la Tesorería Municipal, con el fin de comprobar la existencia e integridad de cada una de las cajas chicas.

1.4.- Alcance

El estudio comprendió el arqueo de los fondos de la totalidad de las cuatro cajas chicas y un fondo de caja chica a cargo de la Tesorera Municipal.

1.5.- Metodología

En la ejecución de la auditoría se aplicó la metodología establecida por esta Unidad para el desarrollo de auditorías, las técnicas y prácticas de la profesión y lo establecido en el Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

1.6.- Normativa Administrativa, Legal y Técnica

- a. Ley General de Control Interno, N° 8292
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (RDC-119-2009)1 La Gaceta N° 28, del 10 de febrero del 2010.

- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- e. Ley N° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”
- f. Reglamento de Caja Chica, aprobado en la Sesión N° 118 - 2011, artículo IV.

1.7.- Limitaciones

No se presentaron limitaciones que obstaculizaran la realización de este estudio y por ende de los arqueos sorpresivos de caja chica llevados a cabo con satisfacción.

2.- RESULTADOS

El presente arqueo fue realizado por la Licda. Heylin Ruiz, Auditora Asistente y la Licda. Yasmin Salas, Tesorera Municipal. Esto con propósito de establecer la confiabilidad de los controles en relación al manejo de los fondos de las cajas, al igual que el manejo de las garantías y cheques pendientes de entregar en custodia de Tesorería, de acuerdo a las pruebas realizadas se encontraron los siguientes resultados:

2.1 Caja Chica de Tesorería

El 24 de febrero del 2017 esta auditoria realizó un arqueo a la caja chica de Tesorería, fondo de caja de la caja chica ¢1.600.000.00, funcionario responsable del fondo la Tesorera Yasmin Salas Alfaro. Al respecto, se encontró conforme según se detalla a continuación:

Fondo de Caja Chica.....	1.600.000.00
Menos: comprobantes de pago en tránsito.....	(605.603.01)
Menos total de efectivo.....	(994.395.00)
SALDO.....	1.99

2.2 Dos cajas recaudadoras (fijas)

2.2.1 Caja recaudadora (fondo de ¢300.000.00)

El 24 de febrero del 2017 se procedió a realizar el arqueo a la caja recaudadora que consta de un fondo de ¢300.000.00, funcionario responsable el Cajero Mario Delgado Soto, este arqueo se encontró conforme según se detalla a continuación:

Efectivo arqueado.....	¢269,475.00
Mas Total de los timbres	825.00
Mas Total de las boletas de estacionamiento.....	29.250.00
Menos Total fondo de caja chica.....	(300.000.00)
SALDO.....	(¢525.00)

2.2.2 Caja recaudadora (fondo de ¢200.000.00)

El 24 de febrero del 2017 se procedió a realizar el arqueo a la caja recaudadora que consta de un fondo de ¢200.000.00, responsable Evelyn Gonzalez Vargas funcionaria de Tesorería, este arqueo se encontró conforme según se detalla a continuación:

Efectivo arqueado.....	¢134.160.00
Mas Total de los timbres	1.200.00
Mas Total de las boletas de estacionamiento.....	64.125.00
Menos Total fondo de caja chica.....	(200.000.00)
<hr/>	
SALDO.....	(¢515.00)

2.3 Dos cajas recaudadoras (eventuales)

2.3.1 Caja Recaudadora (fondo de ¢200.000.00)

El 24 de febrero del 2016 se procedió a realizar el arqueo a la caja recaudadora que consta de un fondo de ¢200.000.00, responsable Mariana Camacho Garro funcionaria interina, este arqueo se encontró conforme según se detalla a continuación:

Efectivo arqueado.....	200.000.00
Mas Total de los timbres	0.00
Mas Total de las boletas de estacionamiento.....	0.00
Menos Total fondo de caja chica.....	0.00
Menos Total de los recibos.....	0.00
Menos Total de los certificados	0.00
<hr/>	
SALDO.....	¢ 0.00

2.3.2 Caja recaudadora (fondo de ¢200.000.00)

El 24 de febrero del 2016 se procedió a realizar el arqueo a la caja recaudadora que consta de un fondo de ¢200.000.00, responsable Román Chichilla Ramón funcionario interina, este arqueo se encontró conforme según se detalla a continuación:

Efectivo arqueado.....	197.855.00
Mas Total de los timbres	2,125.00
Mas Total de las boletas de estacionamiento.....	0.00
Menos Total fondo de caja chica.....	(200.000.00)
Menos Total de los recibos..... (0.00)
Menos Total de los certificados	0.00
<hr/>	
SALDO.....	¢20.00

2.3.3 El depósito correspondiente a las faltantes fue realizado hasta el de abril de 2017, La Licda. Manifestó que la omisión se originó en la fecha del arqueo se encontraban atendiendo a los contribuyentes que realizan los pagos correspondientes al primer trimestre del año, el trimestre con más movimientos de todo el año, por lo que omitieron realizar los depósitos, situación que fue corregida a continuación detallamos depósitos bancarios realizados en el Banco de Costa Rica:

Fecha	No. Depósito	Monto
18 de abril del 2017	65436653	¢ 20,00
18 de abril del 2017	65436649	¢ 525,00
18 de abril del 2017	65436648	¢ 515,00

2.4. Reglamento de Caja Chica

En el Reglamento de Caja Chica en vigencia fue aprobado en la Sesión N° 118 - 2011. Actualmente se le han realizado modificaciones las cuales están en el proceso de revisión administrativa y legal, superada esa etapa pasa a la aprobación final del Concejo Municipal y el correspondiente proceso de publicación en La Gaceta.

2.5. Regulaciones sobre la rendición de garantía o cauciones

En la Municipalidad no hay reglamentación o como mínimo una política institucional que establezca la obligatoriedad de que los funcionarios que manejan fondos deban contar con pólizas de fidelidad expone al Municipio al riesgo de pérdida de recursos económicos.

Sobre este particular las Directrices Que Deben Observar La Contraloría General De La República Y Las Entidades Y Órganos Sujetos A Su Fiscalización Para Elaborar La Normativa Interna Relativa A La Rendición De Garantías O Cauciones, en el punto 2.1 relativo a las regulaciones internas sobre la rendición de garantías establece:

“Cada Administración deberá reglamentar a lo interno la materia de rendición de garantías a favor de la Hacienda Pública o de la institución respectiva, por parte de los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos valores públicos, acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de esos servidores, por lo que estas directrices constituyen un marco de referencia de carácter general.”

3. CONCLUSIÓN:

Se cumple con las normas de control interno y el reglamento interno en el procedimiento de realizar arqueos sorpresivos y periódicos por parte del Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero, práctica que debe mantenerse. Los cierres de

caja son revisados diariamente por la Licda. Yasmin Salas Alfaro, lo que constituye una adecuada medida de control interna que permite detectar cualquier desviación que pudiera presentarse y corregirla de inmediato.

En la Municipalidad de Heredia no cuenta con un reglamento en materia de rendición de garantías a favor de la Municipalidad y los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos no presentan garantías de respaldo por lo que no se garantiza el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que se puedan producir al patrimonio de la Municipalidad. Se remitió la Advertencia AIM-AD-02-2017, del día 09 de febrero de 2017, con la finalidad que elabore un Reglamento sobre las Cauciones que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad, encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos; en el menor plazo posible.

4. RECOMENDACIONES:

4.1. Al Director Financiero:

4.1.1. Agilizar el proceso de aprobación de la actualización del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Heredia.

4.1.2 Continuar con la práctica de realizar los arquezos sorpresivos, a las diferentes cajas chicas y caja recaudadora, así como continuar respaldando evidencia para posibles revisiones.

4.1.3. Girar la orden a las dependencias correspondientes para que se elabore un Reglamento sobre las Cauciones, por parte de los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos, situación que fue puesta en conocimiento de la Administración mediante nota de advertencia AIM-AD-02-2017, del día 09 de febrero de 2017.

4.2. A la Tesorera:

4.2.1. Realizar de manera inmediata cualquier depósito, cuando se realice un arqueo que determine la existencia de algún faltante de caja.